



DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN–
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES –
DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CUNDINAMARCA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	FOCOS PRIORIZADOS	3
5.	REQUISITOS	4
6.	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES.	5
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.	5
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	6
9.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	7
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	7
11.	PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.....	8
12.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	9
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
14.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN	10
15.	BANCO DE ELEGIBLES.....	10
16.	ACLARACIONES	11
17.	CRONOGRAMA	12
18.	MODIFICACIONES.....	12
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	12
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	13
21.	ANEXOS.....	13
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	13
23.	MÁS INFORMACIÓN	14

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el *“Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”*. En su introducción establece que *“La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieran diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento”*. Por ende, la línea de tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social del PND precisa que *“la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico”, y que “para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto”*.

En este sentido, se celebró el Convenio Especial de Cooperación No. 711-2021 entre la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional con el objeto de *“Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual busca “incrementar la disponibilidad de capital humano con capacidades de investigación en prácticas pedagógicas en establecimientos educativos oficiales del Departamento de Cundinamarca”, por lo que se financiarán maestrías de investigación bajo la figura de crédito educativo condonable. Esta iniciativa ha tomado como principales referentes, el marco normativo y operativo de la Estrategia de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones y el Programa de Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, busca fortalecer las competencias investigativas y profesionales de los docentes para enseñar contenidos específicos de sus disciplinas, desarrollar procesos de reflexión-acción sobre problemas y situaciones del aula y la institución, y proponer soluciones educativas que transformen la práctica pedagógica, usando las herramientas propias de métodos científicos.*

En este orden de ideas, la presente convocatoria se deriva del proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), mediante el Acuerdo No. 80 del 23 de septiembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 83 del 12 de noviembre de 2019, mediante el cual el Departamento de Cundinamarca asignó recursos para la formación de docentes.

Con el objetivo de fomentar la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a entidades del SNCTel, a través de esta convocatoria, y de acuerdo con el proyecto aprobado por el OCAD de CTel, se apoyará la formación de docentes de aula de establecimientos educativos oficiales del Departamento de Cundinamarca a nivel de maestría, en los programas ofertados por la Universidad de La Sabana y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las cuales son entidades cooperantes del proyecto.

Así mismo, la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán enfoque investigativo de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991, cuyo Numeral 1 habla de la *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”*. Así mismo, según el enfoque que cada beneficiario le dé a su etapa de condonación





desarrollaría actividades científicas y tecnológicas del resto de numerales, entre ellas la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la difusión de la ciencia y la tecnología, el desarrollo de servicios científicos y tecnológicos (dentro de los cuales se contempla la promoción científica y tecnológica), la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, la participación en proyectos de innovación, escenarios de transferencia tecnológica, así como la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Con esta convocatoria, se obtendrán los siguientes beneficios:

- a. Cumplir la función del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de *“impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de la CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”*.
- b. Sumar al cumplimiento de la meta de formación de capital humano de alto nivel a nivel de maestría y doctorado definida en el Plan Nacional de Desarrollo.
- c. Fortalecimiento de las capacidades de CTel del Departamento de Cundinamarca a través de la formación de 100 docentes al nivel de maestría.

2. OBJETIVO

Incrementar la disponibilidad de capital humano con capacidades de investigación en prácticas pedagógicas en establecimientos educativos oficiales del Departamento de Cundinamarca.

3. DIRIGIDA A

Docentes de aula que: 1) se desempeñen en los niveles de preescolar, básica o media y tengan asignación académica en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales o ciencias sociales (incluyendo filosofía) o todas las anteriores, de establecimientos educativos oficiales en el Departamento de Cundinamarca, 2) que estén nombrados en propiedad o en periodo de prueba¹ y que 3) cuenten con admisión a uno de los programas ofertados en esta convocatoria (Numeral 6. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES.)

4. FOCOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación a desarrollar como trabajo de grado a presentar por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria, deberán estar enfocadas en la solución de problemas del ámbito académico en las aulas y relacionadas con los focos priorizados en el Plan y Acuerdo Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento de Cundinamarca y que se relacionan a continuación:

- Agropecuario
- Agroindustrial
- Educación – Desarrollo Social y Comunitario
- Medio Ambiente
- Minas – Energía
- Salud

¹ Aquellos docentes que sean seleccionados en periodo de prueba y en caso de quedar como candidatos financiados de la presente convocatoria, deberán presentar el acto administrativo de vinculación en propiedad para legalizar el crédito educativo.





5. REQUISITOS

Los docentes de aula que planeen participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 5.1 Ser colombiano y mayor de edad: Adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- 5.2 Ser docente de aula con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba² en establecimientos educativos oficiales del Departamento de Cundinamarca: Adjuntar la certificación expedida por la Secretaría de Educación del Departamento o Municipio de acuerdo con el Anexo 1. La certificación deberá tener fecha de expedición posterior a la apertura de la convocatoria.
- 5.3 Los docentes de aula, se deben desempeñar en los niveles de preescolar, básica o media y tener asignación académica en alguna de las siguientes áreas: matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales (incluyendo filosofía) o todas las anteriores: Adjuntar la certificación establecida firmada por el rector del establecimiento educativo, en el formato del Anexo 2.
- 5.4 Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
- 5.5 Adjuntar el certificado de notas del pregrado que contenga el promedio general acumulado o el certificado del promedio general acumulado del pregrado emitido por el área responsable de la universidad, en una escala de 0 a 5. En caso de que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia para revisión.
- 5.6 Contar con admisión a uno de los programas ofertados en esta convocatoria (Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES.*) y no haber iniciado estudios: Adjuntar carta de admisión expedida por la universidad en el último año.
- 5.7 Compromiso del docente para realizar una propuesta de investigación como trabajo de grado y declaración de no estar inhabilitado: Adjuntar carta diligenciada y firmada, de acuerdo con el Anexo 3.
- 5.8 Para los casos en los que aplique, haber participado o estar participando como docente del Programa ONDAS: Anexar certificación firmada por la entidad que implementa el Programa ONDAS en el Departamento de Cundinamarca. Si no aplica esta condición, adjunte una comunicación donde lo informe.
- 5.9 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar

² Aquellos docentes que sean seleccionados en periodo de prueba y en caso de quedar como candidatos financiados de la presente convocatoria, deberán presentar el acto administrativo de vinculación en propiedad para legalizar el crédito educativo.





la certificación correspondiente expedida por la entidad según corresponda³. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Notas:

- El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- En garantía de los principios de mérito y calidad, el Ministerio establecerá un periodo de subsanación de requisitos que se realizará en los tiempos señalados en el Numeral 17. *CRONOGRAMA*.

6. PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES.

Los programas de maestría que se financiarán corresponden con lo establecido en el marco del proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, en el que la Universidad de la Sabana y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas actúan como entidades cooperantes. Las maestrías se desarrollarán bajo el esquema del programa de “*Becas para la Excelencia*” del Ministerio de Educación Nacional y se entregarán a través de un crédito educativo condonable.

Universidades	Programas	Cupos
Universidad de La Sabana	Maestría en Pedagogía	50
	Maestría en Educación	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Maestría en Comunicación – Educación	50
	Maestría Infancia y Cultura	

Notas:

- a. El proceso de admisión deberá adelantarse a un único programa de maestría ofertado en el marco de esta convocatoria. En caso de que un candidato participe en la convocatoria con dos o más programas será retirado del proceso de selección.
- b. En caso de que un programa no complete el número mínimo de admitidos para dar inicio a la maestría (20 cupos), el candidato podrá solicitar a la universidad el cambio a uno de los programas que la institución oferte a través de esta convocatoria.

7. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

³ Certificación expedida por Ministerio del interior: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificación expedida por la EPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad.





- 7.1 Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.
- 7.2 Tener un título de formación igual o superior al nivel ofertado en los términos de referencia de esta convocatoria.
- 7.3 Haber iniciado estudios en uno de los programas y universidades ofertados en esta convocatoria.
- 7.4 Estar en comisión, exceptuando a los docentes tutores vinculados al Programa Todos a Aprender (PTA).
- 7.5 Estar incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL OCHOCIENTOS DECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.816.800.000)** provenientes del SGR asignados al Departamento de Cundinamarca para el desarrollo del proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21021 del 30 de agosto del 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca.

A través de la convocatoria se financiará el **pago de matrícula**: Hasta la suma establecida por la universidad, por un periodo máximo de dos (2) años. Para los beneficiarios de la Universidad de La Sabana, el monto máximo a financiar será hasta \$29.736.000 M/CTE y para los beneficiarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas será hasta \$26.600.000 M/CTE.

La Universidad de La Sabana y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entidades cooperantes y aliados académicos y financieros del proyecto, como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, serán las encargadas de definir y realizar los procesos correspondientes para la legalización de los créditos educativos.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

El Departamento de Cundinamarca, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional financiarán única y exclusivamente los programas de maestría ofertados en esta convocatoria en la Universidad de La Sabana y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ver Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).

Notas:

- a. La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. Las condiciones del crédito educativo y los requisitos de condonación se encuentran en la sección Condiciones del Crédito Educativo y el Anexo 4 (Reglamento de Condonación), respectivamente.
- b. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- deberá proceder a amortizar la deuda adquirida.
- c. Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de Formación de Alto Nivel financiadas o cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 9.1 La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 4 de los presentes términos.
- 9.2 El Departamento de Cundinamarca, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Educación Nacional, reconocerán única y exclusivamente como programas financiables aquellos que se ofertan por medio de esta convocatoria y en la universidad definida (Numeral 6. *PROGRAMAS DE MAESTRÍAS FINANCIABLES*).
- 9.3 La financiación se otorga exclusivamente para el pago de la matrícula. El beneficio es personal y ni el Departamento de Cundinamarca, ni el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni el Ministerio de Educación Nacional asumen costos adicionales.
- 9.4 Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o la entidad que este defina, directamente a la universidad.
- 9.5 Las maestrías a financiar son en modalidad de investigación, presenciales y de tiempo completo.
- 9.6 Durante el desarrollo de la maestría, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3.8 o su equivalente, en una escala de calificación de 0.0 a 5.0.

10 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar el registro, presentar la documentación solicitada y terminar la inscripción a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL**, cuyo enlace se encontrará disponible en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://scienti.minciencias.gov.co/regiones/home.seam>

Notas:

- a. Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL**. Se recomienda realizar el proceso de inscripción con suficiente tiempo





- de anticipación para asegurar el registro y envío de documentación antes de la hora y fecha de cierre de la presente convocatoria⁴.
- b. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB. No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
 - c. No será tomada en cuenta para el proceso de selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro).
 - d. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* se tendrá como extemporánea y no será tomada en cuenta para la revisión de requisitos.
 - e. En caso de que se presente algún error en la plataforma durante el proceso de inscripción a la convocatoria, se sugiere al candidato remitir un correo electrónico con la captura de pantalla (donde se evidencia hora y fecha del inconveniente) al Grupo de Atención del Ciudadano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11 PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

11.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 11.1.1 Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 5. *REQUISITOS* del presente documento.
- 11.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

11.2 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- 11.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.
- 11.2.2 El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- a. Las condiciones establecidas por los requisitos del numeral 5 de los términos de referencia deben cumplirse al cierre de la convocatoria.
- b. Culminado el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente y no será tomada en cuenta para la revisión de requisitos.

⁴ Después de finalizar la inscripción, el aplicativo permite modificar la información y documentos. Sin embargo, el postulante deberá asegurarse de contar con un número de inscripción antes del cierre de la convocatoria y así garantizar su participación en el proceso.





- c. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes, fechas y horarios al establecido correspondientes al Numeral 10 *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN* y numeral 17 *CRONOGRAMA*.
- d. Los resultados preliminares de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, los cuales serán publicados en la página web de la Entidad.

12 AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 de 2010 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y, por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de datos personales almacenados en nuestra base de datos.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la Política de Uso y Tratamiento de Datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017.

13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de asignación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE
Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula.	Rural	40
	Urbano	30
Clasificación del municipio en el que se encuentra ubicado el establecimiento educativo oficial del docente de aula.	No certificado	20
	Certificado	10
Edad del docente de aula a la fecha de cierre de la presente convocatoria	Menor de 50 años	15
	Mayor o igual de 50 años	5
Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente.	Única	10
	Tradicional	5

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad.	Si	10
	No	5
Docentes de aula que hayan o estén participando en el Programa ONDAS	Si	5
	No	0

La presente convocatoria se deriva del proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, aprobado por el OCAD del SGR de CTel.

14 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

A los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se les asignarán los puntajes definidos teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 13. *CRITERIOS DE ASIGNACIÓN*.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, se procederá de la siguiente manera:

- a. Se seleccionará la postulación con mayor promedio general acumulado durante el pregrado (con dos decimales).
- b. Si el empate continúa se seleccionará la postulación con la mayor calificación en el criterio “*Ubicación del establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente de aula*”.
- c. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Edad del docente de aula a la fecha de cierre de la presente convocatoria*”.
- d. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Clasificación del municipio en el que se encuentra ubicado el establecimiento educativo oficial del docente de aula*”.
- e. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Tipo de jornada implementada en el establecimiento educativo oficial al que se encuentra vinculado el docente*”.
- f. Si el empate continúa, se seleccionará la mayor calificación en el subcriterio “*Docentes de aula que haya o estén participando en el Programa ONDAS*”.
- g. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora en la que se generó la postulación en el sistema. Si el candidato tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la asignación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del Banco de Elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

15 BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- a. Se organizarán las propuestas en orden de calificación descendente, con base en los criterios de asignación y procedimiento de los numerales 13. *CRITERIOS DE ASIGNACIÓN* y 14. *PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN* de los términos de referencia.
- b. Los recursos disponibles serán asignados por universidad (hasta 50 cupos, por cada institución participante).
- c. Los cupos disponibles serán asignados de acuerdo con lo aprobado por el OCAD del SGR de CTel para el proyecto *“FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni del Departamento de Cundinamarca, ni del Ministerio de Educación Nacional de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su postulación.

En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el respectivo Banco de Financiados.

Notas:

- a. La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- b. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el *CRONOGRAMA* de la convocatoria.
- c. Para esta convocatoria se suscribirán convenios especiales de cooperación con la Universidad de La Sabana y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la operación de los créditos educativos.

16 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto *“CONVOCATORIA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA”*.

Para esta convocatoria se tendrá en cuenta la política de uso y tratamiento de datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





17 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SEGUNDO CORTE
Apertura de la convocatoria	05 de agosto de 2022
Cierre de la convocatoria	12 de octubre de 2022 (4:00 PM) Hora Colombiana
Periodo de ajuste de requisitos	Del 24 al 25 de octubre de 2022 (4:00 PM)
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	08 de noviembre 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 09-11 de noviembre de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 15-16 de noviembre de 2022
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	05 de diciembre de 2022

Notas:

- a. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- b. Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN DE ALTO NIVEL** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- c. El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello, siempre y cuando cumpla con las condiciones de selección al cierre de la convocatoria.
- d. Los beneficiarios seleccionados a través de este segundo corte de la convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el primer semestre de 2023.

18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





que hace parte integral del proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías (SGR) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), el cual se encuentra en el Anexo 5 que hace parte de esta convocatoria.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

- **Anexo 1.** Certificación de la Secretaría de Educación Departamental o Municipal.
- **Anexo 2.** Carta aval del establecimiento educativo oficial.
- **Anexo 3.** Compromiso, conocimiento y aceptación de los docentes con su participación en el proyecto de investigación y donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar.
- **Anexo 4.** Reglamento de Condonación.
- **Anexo 5.** Acuerdo de propiedad intelectual del proyecto “*FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN – MAESTRÍAS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA*”.

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.





El conocimiento
es de todos

Minciencias



La educación
es de todos

Mineducación

23. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081



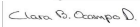
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA LAS REGIONES – DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CUNDINAMARCA".

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Germán Duarte Palacios / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel. 
Revisó: Juliana Sepúlveda Vera / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de CTel. 
Aprobó: Clara Beatriz Ocampo Duran / Directora de Vocaciones y Formación en CTel. 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30

Página 14 de 14

